

Medellín, 27 de abril de 2026

Doctora,
ISABEL EUGENIA CORZO GUALDRON
Coordinadora
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Referencia:	Expediente N° SD2025/0114980
Oficio:	N° 7037 del 15 de abril de 2026
Proceso:	Registro de marca.
Actuación:	Respuesta a Requerimiento.
Solicitante:	ULULA OFTALMOLOGÍA VETERINARIA S.A.S.

Estimada Doctora:

MANUELA JARAMILLO MORALES, identificada con CC. 1.017.196.909 y Tarjeta Profesional No. 270.428, actuando en calidad de apoderada de la sociedad ULULA OFTALMOLOGÍA VETERINARIA S.A.S., identificada con NIT. 900.736.665 – 1 y solicitante de la marca UGGLA, que es objeto de estudio por parte de la Delegatura para la Propiedad Intelectual (la “Delegatura”) de la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante la “SIC”) doy respuesta al requerimiento elevado mediante Oficio No. 7037, del pasado 15 de abril de 2026; relacionado con el examen de forma que se surte para la marca pretendida.

Para efectos de claridad, se abordará el requerimiento elevado por la Delegatura y acto seguido, procederá la respuesta correspondiente de nuestra parte:

“Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

*a) Indique de forma precisa, y mediante el código **CMYK**, la **tonalidad que se evidencia en la etiqueta aportada y que no fue reivindicado**, conforme a lo mencionado previamente. En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

Respuesta: En atención al requerimiento, por favor encuentren adjunto a esta comunicación la etiqueta contentiva del logo sobre fondo completamente blanco. Se rectifica que los códigos de color para el café son C50, M75, Y100, K50, y para el color blanco son C0, M0, Y0, K0.



1. Logo de la marca pretendida.

¹ Interpretación Prejudicial 36-IP-2015

² Interpretación 198-IP-201

En estos términos esperamos haber atendido al requerimiento de la Delegatura y estaremos atentos a complementar cualquier duda o inquietud adicional que asista a la SIC en este proceso.

Cordialmente,


MANUELA JARAMILLO MORALES
T.P. 270.428 del C.S. de la J.
Apoderada